

Sticker Impresion

FECHA: 24/1/2022 HORA: 13:37:34

FOLIOS:

REGISTRO NO: 222000214

DESTINO: FUNCIONARIOS CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION: CRA 69 N° 44-35 BOGOTÁ-BOGOTA

CIRCULAR EXTERNA Nº 002

Bogotá,

PARA:

Funcionarios de la Contraloría General de la República y Funcionarios del

Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República

DE:

Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la

República

ASUNTO: "Programa para Empleados de la Contraloría General de la República y el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República con hijos en situación de discapacidad y capacidades excepcionales" 2022

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en cumplimiento de su misión, continuará con el programa para funcionarios de la Contraloría General de la República y el Fondo de Bienestar Social, con Hijos en condición de discapacidad o capacidades excepcionales, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los miembros de nuestra comunidad.

Por lo anterior y el Acuerdo 002 de 2019 que lo regula, se informa que, los funcionarios de la Contraloría General de la República y el Fondo de Bienestar Social de la CGR que tienen hijos en condición de discapacidad o capacidades excepcionales, que deseen beneficiarse de este programa a partir del mes de enero, deberán radicar por Trámite en Línea del FBS, antes de del 4 de FEBRERO DE 2022, la documentación completa conforme a cada caso. Ver anexo

En caso de faltar documentos, no se realizarán pagos y el ingreso oficial al programa en la vigencia iniciara a partir del mes en que complete los requisitos exigidos, sin retroactivos.

A partir de esa fecha, el empleado(a) debe aportar dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, certificación de la prestación del servicio y pago del mes inmediatamente anterior, expedida por el prestador del servicio, de lo contrario no tendrá derecho al beneficio económico del mes certificado; en el caso de servicios prestados por profesionales de la salud o de educación, esta certificación deberá ir acompañada de un resumen de actividades ejecutadas y/o avances y el período relacionado. Para tener derecho al beneficio económico del mes de diciembre, la certificación deberá ser aportada antes del diecinueve (19) de diciembre de 2022. Los documentos deberán ser entregados en UN SOLO FORMATO PDF, firmados, con fecha de expedición.

Los documentos de solicitud inicial y las certificaciones de asistencia, se deberán aportar únicamente por el canal de Trámite en Línea del Fondo de Bienestar Social de la CGR. Por





este mismo medio se le oficializará el ingreso al programa, así como toda comunicación acerca del programa conforme a sus certificaciones.

Con el fin de ser aprobadas las certificaciones de prestación y pago del servicio, por favor verifique las fechas de expedición y demás información requerida. Se aclara que son cuentas de cobro, habida cuenta que el giro se realizara directamente al funcionario, quien ya pago el servicio.

PROGRAMACIÓN DE RADICACION DE DOCUMENTOS 2022							
DOCUMENTOS	PLAZO DE RADICACIÓN						
Documentación de ingreso al programa	4 de febrero de 2022						
Certificación de asistencia mes de enero	14 de febrero de 2022						
Certificación de asistencia mes de febrero	14 de marzo de 2022						
Certificación de asistencia mes de marzo	18 de abril de 2022						
Certificación de asistencia mes de abril	13 de mayo de 2022						
Certificación de asistencia mes de mayo	14 de junio de 2022						
Certificación de asistencia mes de junio	15 de julio de 2022						
Certificación de asistencia mes de julio	12 de agosto de 2022						
Certificación de asistencia mes de agosto	14 de septiembre de 2022						
Certificación de asistencia mes de septiembre	14 de octubre de 2022						
Certificación de asistencia mes de octubre	16 de noviembre de 2022						
Certificación de asistencia mes de noviembre	15 de diciembre de 2022						
Certificación de asistencia mes de diciembre	19 de diciembre de 2022						

NOTAS:

- Teniendo en cuenta que, el funcionario puede ingresar en cualquier mes de año, deberá presentar la documentación completa con mínimo ocho días hábiles antes del vencimiento del mes a ingresar. Una vez sea recibida, el Fondo de Bienestar Social de la CGR cuenta con 10 días hábiles para revisar y aprobar la solicitud y confirmar el ingreso o subsanación. Se reitera que, en caso de faltar documentos, no se realizarán pagos y el ingreso oficial al programa en la vigencia iniciara a partir del mes en que complete los requisitos exigidos, sin retroactivos.
- Si el valor de la pensión es menor al valor del apoyo educativo, el Fondo de Bienestar Social, girara solamente el valor certificado por la institución Educativa, Centro Especializado o Profesional, en el momento inicial de radicación de documentos. Para la consulta del valor otorgado, consulte el Acuerdo 002 publicado en el link https://www.fbscgr.gov.co/index.php?dcategoria=7300, de la página oficial web del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la CGR.
- El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se reconocerá el apoyo solamente con base en las solicitudes en las cuales se aporten certificaciones expedidas por instituciones habilitadas legalmente en la prestación de servicios en salud y/o educación o por profesionales de la salud y de educación.
- Si por tanto el padre como la madre son funcionarios de la Contraloría General de la República o del Fondo de Bienestar Social, deberán elevar conjuntamente una sola solicitud del aporte.



- Teniendo en cuenta que los pagos se realizarán directamente a la cuenta del empleado, la certificación de asistencia y prestación de servicio, deberá incluir la paz y salvo referente al pago del mes causado.
- En caso de requerir información adicional el Fondo de Bienestar Social se comunicará directamente con la institución educativa, profesionales de la salud o educación tratante o con el funcionario solicitante.
- En caso de cambiar de prestador de servicio durante la vigencia, deberá anexar una nueva solicitud con los requisitos para acceder al programa, en los plazos establecidos en la primera nota del presente documento; esto, con el fin de ser evaluados nuevamente por el comité de que trata el artículo 5° del Acuerdo no. 002 del 5 de febrero de 2019. Teniendo en cuenta que la aprobación conlleva a un proceso de revisión la cual se notifica una vez se encuentren los documentos completos, tenga en cuenta los plazos de cada mes, con el fin de que no pierda continuidad en el apoyo.
- Para solicitar los soportes de pago, lo puede hacer por medio escrito a fondobienestar@fbscgr.gov.co.

PARA EL ENVIO DE LOS DOCUMENTOS DE INGRESO AL PROGRAMA Y CERTIFICACIONES MENSUALES, TENGA EN CUENTA LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- El único canal habilitado para la radicación de documentos, es el dispuesto en la página oficial del Fondo de Bienestar Social de la CGR, <u>www.fbscgr.gov.co</u>, Menú Principal / Atención al Ciudadano / Radicar PQRDs.
- No se tendrá en cuenta documentos enviados a correos electrónicos oficiales del Fondo de Bienestar Social de la CGR.
- Para evitar devoluciones y demoras en la aprobación del trámite, los documentos adjuntos deberán ser legibles, escaneados en UN SOLO FORMATO PDF (No se aceptan fotografías), así que la información suministrada sea exacta y veraz tal como se ha requerido y con letra legible en caso de formatos diligenciados a mano.

Cordial saludo,

G¢rente '

Anexos: Listado documentos - Formato solicitud

Revisó: Claudia Patricia Reyes Alarcón. Directora Desarrollo y Bienestar Social

Proyectó: Luisa Fernanda Hernández León. Profesional Especializado 19



ANEXO CIRCULAR No.

PROGRAMA PARA EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON HIJOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y CAPACIDADES

Adjunte los documentos marcados con "X", según su caso y prestador del servicio.

DOCUMENTOS DEL FUNCIONARIO	BENEFICIARIOS	RIOS QUE FUERON EN LA VIGENCIA ERIOR	PARA FUNCIONARIOS QUE NO FUERON BENEFICIARIOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR			
Formato denominado "Solicitud Programa para Empleados de la Contraloria General de la República y del Fondo de Bienestar Social Contraloria General de la República con hijos en situación de discapacidad y capacidades excepcionales", diligenciado en su integridad		x	х			
Registro civil del hijo(a) del empleado(a)		plica	×			
Certificación bancaria del empleado(a), que corresponda a una cuenta activa en donde conste el número y tipo de cuenta.	<u> </u>	х	X			
Para el caso de personas en situación de discapacidad: se requiere el diagnóstico médico expedido por la Entidad Prestadora de Servicios de Salud EPS, en el cual certifique la condición de discapacidad del hijo del empleado(a).	No s	aplica ,	×			
Para el caso de capacidad excepcional: se deberá aportar certificación expedida por autoridad y/o institución competente, de la Categoría de Capacidad Excepcional del hijo del beneficiario del apoyo financiero, resultante de la aplicación de pruebas científicas avaladas y en la cual también se evidencie la necesidad de un programa educativo especial, certificación que deberá renovarse según criterio y seguimiento del comité que aprueba las solicitudes de este programa		**	×			
	ÁREA DE LA	ROFESIONAL DEL SALUD O LA ACIÓN	EN CASO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O DE SALUD			
DOCUMENTOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	QUE PRESTÓ EL SERVICIO LA VIGENCIA ANTERIOR	QUE <u>NO</u> PRESTÓ EL SERVICIO EN LA VIGENCIA ANTERIOR	QUE PRESTÓ EL SERVICIO LA VIGENCIA ANTERIOR	QUE <u>NO</u> PRESTÓ EL SERVICIO EN LA VIGENCIA ANTERIOR		
Fotocopia de la resolución de aprobación de funcionamiento de la Institución Educativa o Centro Docente Especializado, expedido por la autoridad competente	No aplica	No aplica	No aplica	×		
Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	No aplica	No aplica	×	Х		
Certificación expedida por la Institución, en donde conste que el hijo del empleado(a) está matriculado, el valor de la pensión mensual, la fecha de inicio y finalización de clases o terapias; este documento no podrá tener enmendaduras.	No enline	No aplica	x	×		
Propuesta de trabajo en donde aparezca el número de identificación del hijo del empleado(a), diagnóstico, tratamiento a seguir, intensidad horaria y valor mensual a pagar, con firma y fecha del profesional que la expide	×	x	No aplica	No aplica		
Fotocopia legible de la Cédula de Ciudania del Profesional prestador del servicio.	No aplica	х	No aplica	No aplica		
Fotocopía legible de la Tarjeta Profesional vigente del Profesional de la salud que prestará el servicio.	No aplica	Aplica en caso de ser profesional en salud	No aplica	No aplica		
	1	Anlina on cons do		T		

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

No aplica

Aplica en caso de

ser profesional en

educación

No aplica

No aplica

Parágrafo. Serán considerados como beneficiarios de los servicios de este programa, las personas en situación de discapacidad o con capacidades excepcionales que no sean hijos del empleado(a), pero si hijos del cónyuge o compañero(a) permanente del empleado(a), y los hijos de crianza que hagan parte del núcleo familiar, por habitar de manera permanente en el hogar y que dependan económicamente del empleado(a), para lo cual el empleado(a) deberá adjuntar copia del registro civil de matrimonio, de la sentencia que declara la existencia de unión marital de hecho, o la manifestación bajo la gravedad del juramento en donde este declare que se encuentra conviviendo en una unión marital de hecho o unión libre. Además, deberá allegar al menos uno de estos documentos.

(Copia de los pagos de seguridad social en salud en donde conste que el hijo es beneficiario del empleado(a).

Fotocopia del acta de grado del profesional en educación que

demuestre la idoneidad del prestador del servicio.

Declaración de un tercero, dada ante notario público o juez, en donde manifieste que le consta la existencia de una unión marital de hecho y que el hijo en condición de discapacidad o con capacidad excepcional hace parte del núcleo familiar del empleado(a).

Copia del acta, auto y/o providencia proferida por autoridad competente, mediante la cual le es otorgada la custodia del hijo en situación de discapacidad o capacidad excepcional al empleado(a) o a su cónyuge o compañero(a) permanente. De igual manera se deberá probar la condición de tutor.

En caso de cambiar de prestador de servicio durante la vigencia, deberá anexar una nueva solicitud con los requisitos para acceder al programa, con el fin de ser evaluados nuevamente por el comité de que trata el artículo 5° del Acuerdo no. 002 del 5 de febrero de 2019



MACROPROSESO MISIONAL FORMATO SOLICITUD PROGRAMA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE DISCAPACIDAD Y CAPACIDADES EXCEPCONALES

Código: F-M-300-07

Versión: 3

SOLICITUD PROGRAMA HIJOS DE FUNCIONARIOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES

			ecna de	la solici	itu	a	Año		Mes		Dia	L	
PRESTADO	PRESTADOR DEL SERVICIO				In	Institución Educativa				Pr	ofesional Especial	sta	
INFORMACIÓN DEL FUNCIONARIO													
Nivel Central - Depende	encia												
Gerencia Departamenta	al Colegiada	3											
Cédula de Ciudadania					ion	nbre (del Fu	ncionario		•			
Dirección Domicili	0									· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Ciudad						Departamento							
Número Teléfono Fijo			Número de Celu					ular					
Correo Electrónico	0												
		INF	ORMAC	IÓN DE	LB	BENE	FICIAF	RIO (Hijo o F	lija)		<u> </u>		
Nombres y apellidos													
Fecha de nacimiento		Sexo				-	;	Número D de Ide					
Discapacidad (Diag	nóstico)												
Capacidad Excep	cional												
		INFO	ORMAC	IÓN DEL	. PI	REST	ADOF	DEL SERV	ICIO				
Nombre de la Instituc Profesional Esp		va o											
NIT o RUT			Nún	nero de	Tel	éfond	Fijo	/ Celular					
Dirección				•			···········		ı				
Ciudad		Departamento											
Correo Electrónico			<u> </u>				·		·				
		ı	DECLAF	RACIÓN,	Al	UTOR	RIZACI	ÓN Y FIRMA	1				
éste documento es cierta y acepto la verificación de los documen información aportada, así como las condiciones exigidas por el Fonc Bienestar Social de la CGR (FBSCGR), con los parámetros de facultando al FBSCGR para revocar la adjudicación si se llega comprobar falsedad"							ndo de pago,						
Firma solicitante						Cédula de Ciudadanía							
ESTE ESPACIO ES DIL	IGENCIAD	O POF	R EL FO	NDO DI	EΒ	HENE	STAR	SOCIAL DE	E LA C	GR			
CUMPLE		NOVE	DADES										
◆ SUBSANAR		CUALE	S POR LC S DEBE ANAR)S		•							
NO CUMPLE	•		S POR LO O CUMP										